

## ***Sin Consulta Previa se incrementa el riesgo de no implementar Proyectos de Inversión***

*\* Por Luis E. Oré, Mediador, Abogado Consultor Internacional en Negociaciones y Procesos de Consenso, Presidente 2010-2011 de la Sección Internacional de la Association for Conflict Resolution, Vicepresidente 2011-2012 del Comité de Inversiones y Desarrollo Internacional de la American Bar Association y Consultor con Futuro Sostenible*

Algunos afirman que si se implementa la consulta previa en proyectos mineros u otros proyectos de inversión estos se detendrán, estancarán y no contribuirán al crecimiento ni al desarrollo del país. Incluso algunos candidatos a la presidencia de la república la cuestionan. Lo cierto es que el temor que genera la toma de decisión de no implementar un proceso de consulta previa cuando se debería, puede tener generar el efecto más temido, una suerte de profecía de auto cumplimiento inversa. Algún funcionario o servidor público electo o designado puede pensar “no debemos implementar la consulta previa porque esto va a causar que se paralizen los proyectos de inversión”, sin embargo este funcionario no se da cuenta que al no realizar la consulta previa, las poblaciones que se consideran pueblos indígenas y afectadas pueden iniciar acciones de fuerza como paros (y ya sabemos cómo terminan estos, con perdedores en todas partes) o pueden iniciar acciones legales fundamentados en los derechos recogidos en el convenio OIT 169 y la Ley de Consulta Previa, por ejemplo acciones de amparo o nulidad que pueden suspender o detener los mismos proyectos de inversión que se desean ejecutar para el crecimiento y desarrollo del país.

Algunos temen que la implementación o realización de procesos de consulta previa vayan a detener la ejecución de proyectos afirmando que las poblaciones pueden decirle no a los proyectos. Esta presunción tiene dos problemas, el primero es un tema de concepto y entendimiento, el proceso de consulta previa no es para que una población diga si o no a un proyecto, sino es un proceso para involucrar a las poblaciones que se puedan considerar afectadas en un proceso de dialogo colaborativo, inclusivo y constructivo para entender las preocupaciones, temores o aspiraciones que estas poblaciones puedan tener respecto a la ejecución de un proyecto. El segundo problema es un tema de gerenciamiento, gestión o facilitación del proceso mismo de consulta previa con el propósito de buscar entendimiento y construir consensos.

---

*\* Luis E. Oré es abogado, mediador y consultor en Negociaciones, Relaciones Estratégicas y Procesos de Consenso, es consultor con Futuro Sostenible (Perú), colaborador internacional senior partner para el Consensus Building Institute (USA) y director fundador de ORASI Consulting Group Inc. (USA), empresa especializada en consultoría y capacitación en negociaciones, construcción de consenso, gestión de relaciones y prevención de conflicto. Luis Oré colabora con organizaciones para tomar decisiones conjuntas, negociar soluciones y facilitar la construcción de consensos. Especialista en facilitar la comprensión de asuntos interculturales, resolver diferencias y desarrollar capacidades de negociación y consenso. Facilita alianzas estratégicas, cambios organizacionales, diseño de sistemas de solución de controversias, negociaciones y mediación internacionales, procesos de dialogo y desarrollo internacional especialmente entre EEUU y Perú. Luis Oré fue presidente del Comité para el Desarrollo Internacional de la Asociación para la Resolución de Conflictos (ACR) Sección Internacional, es presidente 2010-2011 de la Sección Internacional de la ACR y vicepresidente 2011-2012 del Comité de Inversiones y Desarrollo Internacional de la American Bar Association. Tiene másteres en gestión de conflictos y en comunicación organizacional e intercultural, abogado por la Universidad de Lima (Perú) y amplia formación en negociación y gestión de consenso y prevención de conflictos por CMI International Group, Western Kentucky University, Lipscomb University y el Programa de Negociación de Harvard Law School. Luis puede ser contactado vía correo electrónico [lore@ulima.edu.pe](mailto:lore@ulima.edu.pe)*

Website <http://oreluis.wix.com/orasi>  
Luis E. Ore Teléfono 986.375.900  
Email [oreluis@hotmail.com](mailto:oreluis@hotmail.com)

Esta semana han sucedido hechos importantes respecto a uno de los proyectos mineros más importantes en el Perú de los últimos tiempos. En 2015 se desarrollaron acciones de fuerza en contra del proyecto minero Las Bambas luego de las modificatorias a su Estudio de Impacto Ambiental con unos informes técnicos. En Octubre del 2015 una comisión de alto nivel del gobierno llegó a Cotabambas para iniciar diálogo con actores locales, y recién en Enero del 2016, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) anunció que se instalarán mesas de diálogo con los comuneros de las provincias de Cotabambas y Grau el día 21 de Enero del 2016. Por su parte la empresa titular del proyecto también inició conversaciones con nuevos actores locales y fueron invitados esta semana (18 y 19 de Enero 2016) a talleres de identificación de oportunidades de emprendimiento en cadenas productivas y servicios en la provincia de Cotabambas, así como talleres de identificación de proyectos de inversión pública con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas para el día 20 de Enero 2016. Sin embargo, el 21 de Enero del 2016 cuando se debía instalar la mesa convocada por la PCM, los líderes locales tomaron conocimiento que la mesa no se instalaría porque las comunidades locales, según la PCM, debían elegir a sus representantes para las mesas de dialogo, esto no fue recibido con agrado por parte de los dirigentes y actores locales y habrían acordado realizar un nuevo paro (aún sin fecha definida) y trasladarse a Lima para tratar directamente con el gobierno.

Interesantemente, el mismo 21 de Enero del 2016 en sesión de consejo de ministros se da el Decreto Supremo No.005-2016-PCM declarando de prioridad nacional el desarrollo económico y social del distrito de Chalhuanhuacho de la Provincia de Cotabambas (Apurimac), sin embargo la Provincia de Cotabambas tiene más distritos (Tambobamba, Cotabambas, Coyllurqui, Haquira, Mara, y Chalhuanhuacho) y algunos con importante número de comunidades campesinas. No deberá sorprender que algunos cuestionen este Decreto Supremo preguntando porque es de prioridad nacional solamente el desarrollo de un solo distrito y no es prioridad nacional el desarrollo de los otros distritos.

Otro tema de singular relevancia es que este Decreto Supremo No.005-2016-PCM declara que el Distrito de Chalhuanhuacho es una zona con una importante historia y sede de culturas ancestrales, con tradiciones, costumbres y formas de vida muy propias; esta declaración parece reconocer de manera implícita la existencia de poblaciones que serían pueblos indígenas. De la misma manera, las comunidades de los demás distritos de la provincia de Cotabambas también podrían cuestionar esta norma por no incluirlos como herederos de culturas ancestrales. No queda claro el propósito de la dación de esta norma pero sin duda puede ser utilizada para afirmar la existencia de pueblos indígenas en la zona y que en todo caso debería considerarse seriamente la realización de un proceso de consulta previa respecto a los proyectos mineros de la zona, incluyendo al proyecto Las Bambas.

Estas líneas pretenden contribuir y ayudar a reflexionar a nuestras autoridades, funcionarios y servidores públicos en el sentido de que la implementación y aplicación de la consulta previa como proceso colaborativo, inclusivo y constructivo puede ayudar a lograr alcanzar resultados inteligentes y sostenibles con la ejecución de proyectos de inversión con miras al crecimiento y desarrollo del país, mientras que la no realización de los procesos de consulta previa requeridos por temor a que proyectos de inversión sean rechazados por la población genera un mayor riesgo de suspensión o bloqueo a la implementación de proyectos por acciones de fuerza o acciones

Website <http://oreluis.wix.com/orasi>

Luis E. Ore Teléfono 986.375.900

Email [oreluis@hotmail.com](mailto:oreluis@hotmail.com)

legales fundamentadas en los mismos derechos de la Ley de Consulta Previa y el Convenio OIT 169. Quizás se deba considerar la utilización de facilitadores neutrales e independientes o mediadores profesionales para que conduzcan y faciliten los procesos de consulta previa que ayuden a gestionar consensos y lograr resultados inteligentes y sostenibles con beneficios para todos. Quizás se deba considerar fortalecer las capacidades de mediación y facilitación de procesos de dialogo colaborativo multiactor para que los propios funcionarios puedan conducir exitosamente procesos de consulta previa y contribuir al crecimiento y desarrollo del país.